



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

El Concejal con delegación de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Con motivo de la celebración de la próxima Feria de Septiembre del presente año 2026, y con el objeto de proceder a la ocupación de espacios en las diferentes zonas del Recinto Ferial y Ejidos, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Feria de Albacete, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión de fecha 25 de agosto de 2016 y publicado en el BOP nº. 104, de 7 de septiembre de 2016.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefatura del Servicio de Cultura y Fiestas y aprobado por la Comisión Especial de Adjudicaciones de Feria, en el ejercicio de las atribuciones de que dispongo,

RESUELVO:

Aprobar la siguiente convocatoria pública para la adjudicación de los espacios vacantes de titularidad comercial ubicados en las diferentes zonas del Recinto Ferial

PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD COMERCIAL

El procedimiento de provisión de los espacios citados será mediante libre concurrencia (art.10 Reglamento).

Espacios vacantes:

Guarnicioneros:

- Stand GU 609 610
- Stand GU619 620
- Stand GU 649 650

Circulo Interior:

- Stand CI 35

Templete del Círculo Interior

A) ZONA GUARNICIONEROS

1.- TIPOLOGIA Y USOS

Adjudicaciones de titularidad comercial con base en la libre concurrencia. (art.10 RF2016)



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

Solicitantes: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan la exposición o comercio de productos, maquinaria o mercancía (artículo 4. B.- del Reglamento de Feria 2016), que reúnan los requisitos del art. 12 del citado RF2016.

- Zona	Uso
Guarnicioneros, stand GU 609-610 (24 m ²)	Guarnicionería
Guarnicioneros, stand GU 619 620 (26 m ²)	Guarnicionería
Guarnicioneros, stand GU 649 650 (24 m ²)	Guarnicionería

Usos permitidos: **Uso preferente** de la zona de Guarnicioneros, expedición y venta de artículos de guarnicionería y talabartería. También se permitirán usos de librería, artículo de textil y regalo y actividades análogas (anexo I del Reglamento de Feria)

Datos de superficies y ubicación relativa de los stands objeto de adjudicación a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Fiestas (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

Los stands de estas zonas se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016)

Se adjudicarán por un periodo máximo de cuatro (4) años, prorrogables año a año.

Las adjudicaciones podrán realizarse en los grupos indicados o bien variando los mismos en función de las necesidades y solicitudes presentadas.

2.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

Los stands de esta zona se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016).

Se adjudicarán por un periodo máximo de cuatro (4) años, prorrogable año a año.

2.1 CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

2.1.1 Precio tipo de salida al alza: 40€/m²

2.1.2.- Criterios de Valoración

Proyecto /Tradicionalidad.- 60 p

Valoración motivada del proyecto de venta de productos o enseres tradicionales y/o artesanales, así como su aportación al buen desarrollo de la Feria. (hasta 30 p)
Años de explotación declarada (*) de tales productos en la Feria de Albacete. (1,5 p. x año. Máximo 30 p.)

(*) Se sustanciará mediante *Declaración responsable* del ofertante. Modelo aportado como Anexo VII. Declaración Responsable. Años explotación declarada.



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

Precio ofertado.- 40 p.

Se aplicará un precio tipo de salida
Precio de mercado tipo de salida al alza: 40€/m2.
Mejor precio ofertado por m2 sobre el fijado obtendrá 40 puntos, el resto en proporción a su oferta.

Precio de la oferta evaluada x 40 / Precio de la mejor oferta

Se aplicarán dos decimales.

Los precios, condiciones de instalación, productos propuestos y demás elementos de la oferta, lo serán para cada uno de los años de explotación (4 años prorrogables uno a uno).

En caso de presentarse empate en la puntuación total, el desempate se resolverá otorgando prioridad al solicitante que haya obtenido la mayor valoración en la oferta económica.

En el caso de que dos o más solicitantes, presenten el mismo proyecto de servicio, o proyectos sustancialmente idénticos, las solicitudes serán inadmitidas.

En caso de renunciaciones, o si por cualquier otra circunstancia se generaran nuevos espacios disponibles en la misma zona y con el mismo uso al que se opta en la presente convocatoria, se establecerá un orden de prelación entre los solicitantes, de acuerdo con las valoraciones totales obtenidas, y se procederá a su adjudicación.

2.2.- SOLICITUDES

Solicitud de adjudicación según modelo normalizado por zonas y tipo de titularidad (Anexo II: Modelo Solicitud. Titularidad Comercial)

A disposición de solicitantes en el Servicio de Cultura-Fiestas y en la Web Municipal.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad
- Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo III "Declaración responsable general" (artículo 12 del Reglamento de Feria de 2016) en el que consta:
 1. Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
 2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.
 3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.
 4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

5. No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador.

- Sobre 1.-

a1) Proyecto de actividad y exposición arraigo, tradicionalidad y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria.

a2) Declaración Responsable años explotación (Anexo VII)

- Sobre 2.- Oferta económica

Las ofertas se presentarán mediante documento normalizado, Anexo VIII, que se introducirá en un sobre cerrado, identificado en su exterior, con indicación de la zona a la que se opta, Guarnicioneros.

La oferta económica deberá estar firmada y se establecerá por metro cuadrado, a partir del precio tipo de salida al alza, en caso de ofertar un precio inferior, la solicitud será inadmitida.

2.3 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en *el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES*, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento (Museo Municipal – Antiguo Ayuntamiento), desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y hasta las 10:00 horas del día siguiente al que finalice el plazo, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del solicitante, la zona a la que optan: “Guarnicioneros” y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Cultura-Festejos la remisión de la oferta mediante correo electrónico el mismo día. (Correo electrónico: festejos@ayto-albacete.es)

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el servicio receptor con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

2.4 RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la finalización del plazo de presentación, el Servicio de Cultura y Fiestas, tras efectuar la valoración de las ofertas presentadas en los términos del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016 y de la presente Convocatoria, emitirá listado propuesta de adjudicatarios, que someterá al conocimiento de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de Gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

2.5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Ver Anexo I.

B) ZONA CIRCULO INTERIOR

1.- TIPOLOGIA Y USOS

Adjudicaciones de titularidad comercial con base en la libre concurrencia. (art.10 RF2016)

Solicitantes: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan la exposición o comercio de productos, maquinaria o mercancía (artículo 4. B.- del Reglamento de Feria 2016).

Zona:

Uso

Círculo Interior, stand 35 (20 m²)

Chocolatería, lácteos, helados

Datos de superficies y ubicación relativa de los stands objeto de adjudicación se adjunta a la presente convocatoria, en la web municipal y a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Fiestas (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. -

Los stands de esta zona se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016)

Se adjudicarán por un periodo máximo de cuatro (4) años, prorrogable año a año.

2.1. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

2.1.1.- Criterios de Valoración

Memoria/Proyecto. - 40p



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

- a. Proyecto de servicio y productos ofertados. (hasta 20 p)
Solo serán admitidos aquellos que se ajusten al uso autorizado.
- b. Proyecto de adecuación de la instalación. (hasta 10 p)
- c. Carta de precios. (hasta 10 p)
Se valorará la variedad de productos, carta de alérgenos, la calidad y que los precios sean adecuados al valor de mercado.

Precio ofertado. - 40 p.

Se aplicará un precio de mercado tipo de salida

Precio tipo de salida al alza: 100 €/m² año.

El mejor precio ofertado por m² sobre el fijado (100 €/año) obtendrá 40 puntos, el resto en proporción a su oferta, según la siguiente fórmula,

$\text{Precio de la oferta evaluada} \times 40 / \text{Precio de la mejor oferta}$
--

Se aplicarán dos decimales.

Tradicionalidad. - 20 p

- Exposición motivada del arraigo, tradicionalidad y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria. (hasta 10 p)
- N° de años de explotación declarada en Feria de Albacete (0,50 p x año, hasta 10p)
Se sustanciará mediante *Declaración responsable* (*) del ofertante.

(*) Modelo aportado como Anexo VII: Declaración Responsable. Años explotación

El precio y demás condiciones y elementos ofertados los serán para cada uno de los años de adjudicación. (4 años máximo, prorrogable año a año).

En caso de presentarse empate en la puntuación total, el desempate se resolverá otorgando prioridad al solicitante que haya obtenido la mayor valoración en la oferta económica.

En el caso de que dos o más solicitantes, presenten el mismo proyecto de servicio, o proyectos sustancialmente idénticos, las solicitudes serán inadmitidas.

En caso de renunciadas, o si por cualquier otra circunstancia se generaran nuevos espacios disponibles en la misma zona y con el mismo uso al que se opta en la presente convocatoria, se establecerá un orden de prelación entre los solicitantes, de acuerdo con las valoraciones totales obtenidas, y se procederá a su adjudicación.

2.2. SOLICITUDES. -

Solicitud de adjudicación según modelo normalizado por zonas y tipo de titularidad (Anexo II: Modelo Solicitud. Titularidad Comercial).



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

- Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo III, “Declaración responsable general” (artículo 12 del Reglamento de Feria de 2016) en el que consta:
 1. Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
 2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.
 3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.
 4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
 5. No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador.

Modelos de solicitud y anexos disponibles en Servicio de Cultura-Fiestas y en la Web Municipal.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad
- Sobre 1.- Que contendrá:
 - a) Proyectos:
 - a1) de prestación de Servicio y productos
 - a2) de características y adecuación del stand
 - a3) Carta de precios
 - b) Tradicionalidad
 - b1) Exposición arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria
 - b2) Declaración formal años explotación (Anexo VII)
- Sobre 2.- Oferta económica.

Las ofertas se presentarán mediante documento normalizado, Anexo VIII, que se introducirá en un sobre cerrado, identificado en su exterior, con indicación de la zona a la que se opta, Círculo Interior.

La oferta económica deberá estar firmada y se establecerá por metro cuadrado, a partir del precio tipo de salida al alza, en caso de ofertar un precio inferior, la solicitud será inadmitida.

2.3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en *el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES*, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento (Museo Municipal - Antiguo Ayuntamiento, Plaza del Altozano, s/n – 02001 Albacete), y hasta las 10:00 horas del día siguiente al que finalice el plazo, dando al presentador como acreditación, recibo en el que constará el nombre del solicitante, la zona y uso solicitado y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Cultura y Fiestas la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax en el mismo día. (Correo electrónico: festejos@albacete.es)

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Servicio con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Ver Anexo I.

C) TEMPLETE RECINTO FERIAL

1. TIPOLOGIA Y USOS

Adjudicación de titularidad comercial con base en la libre concurrencia (art. 10 RF2016)

Objeto: Explotación del Templete del Círculo Interior del Recinto Ferial para actividades de hostelería, restauración, ocio y actividad musical durante el periodo de la Feria de Albacete, del 7 al 17 de septiembre.

Uso permitido: Se autoriza la realización en dicha instalación de actividades diversas de explotación comercial en el ámbito de la hostelería, la restauración, actividad musical y en general de ocio y divertimento, compatibles con la normativa vigente.

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan la realización en dicha instalación de actividades diversas de explotación comercial en el ámbito de la hostelería y la restauración.

Identificación del espacio: El templete, situado en el centro del círculo central, está compuesto de tres plantas.



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

- Sótano, destinado a servicios, de 123,98 m².
- Planta baja, con una superficie ocupable de 494,83 m².
- Planta primera, con una superficie de 84,94 m².

Las condiciones arquitectónicas y de mantenimiento de cara al uso del mismo durante la Feria son las siguientes:

- Dado que se trata de un inmueble protegido, toda actuación que se requiera plantear en el mismo, con carácter desmontable, requerirá de la supervisión de los servicios técnicos municipales, para lo que se deberá aportar memoria detallada en la que se especifiquen las instalaciones a realizar.
- No se podrá alterar el carácter del inmueble por lo que no está autorizada la realización de obras de ningún tipo.
- Toda instalación que se realiza deberá ser de carácter desmontable y con soluciones de anclajes mediante elementos que no deterioren el inmueble. No se podrán realizar anclajes con taladros, picados o similares. Siempre se utilizarán soluciones de carácter provisional mediante elementos que no dañen el inmueble.
- Especialmente los todos, cartelaría o cualquier otro elemento decorativo no podrán anclarse en las farolas de fundición perimetrales.
- Cualquier deterioro que se produzca en el mismo será responsabilidad del adjudicatario y deberá asumir los costes de reparación del mismo.

2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El Templete del Recinto Ferial se adjudicará en régimen de libre concurrencia (art. 10 del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016).

Dicho espacio podrá adjudicarse por un periodo máximo de cuatro años, prorrogable año a año. No obstante, dicho periodo máximo podrá reducirse al estar condicionada a la adjudicación definitiva del contrato de rehabilitación de este, que se encuentra pendiente de licitación.

Criterios de valoración:

2.1 Mejor proyecto: Hasta 50 puntos

- Se valorará la calidad técnica en el servicio de restauración. (hasta 30 puntos).
- La adecuación del espacio, así como los aspectos estructurales y ornamentales que mejor se proyecten en aras de la conservación del inmueble conforme a las condiciones arquitectónicas y de mantenimiento. (hasta 10 puntos).



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

- Propuesta de actividades complementarias a la de restauración que, con independencia de la actividad principal, contribuyan a una mayor proyección y relevancia de la Feria de Albacete. (hasta 10 puntos).

2.2 Mejor carta de precios: Hasta 10 puntos

Se valorará la variedad de productos, información de alérgenos, la calidad y precio adecuado al mercado.

2.3 Mejor precio de oferta económica: Hasta 20 puntos

Precio mínimo al alza para la adjudicación de dicho espacio, se fija en **30.576,17.-€**. Este importe se ha determinado tomando como referencia la cantidad abonada por el anterior adjudicatario, correspondiente a la parte proporcional de las obras realizadas y al importe del canon satisfecho con ocasión de la Feria de 2025.

La mejor oferta de incremento del precio de partida se puntuará con 20 puntos.

El resto de las proposiciones se puntuarán de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

$\text{Precio de la oferta evaluada} \times 20 / \text{Precio de la mejor oferta}$
--

Se aplicarán dos decimales.

2.4 Tradicionalidad. - 20 puntos

Valoración motivada del arraigo, tradicionalidad y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria. (hasta 10 p)

Nº de años de explotación declarada (*) en Feria. (0,50 p x año, hasta 10p)

(*) Se valorará en función de los años que el ofertante haya prestado su actividad en la Feria de Albacete como titular de un espacio y actividad igual o similar a la que se está valorando.

Modelo aportado como Anexo VII: Declaración Responsable. Años explotación

El precio y demás condiciones y elementos ofertados los serán para cada uno de los años de adjudicación. (4 años máximo, prorrogable año a año).



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023 FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN 30/06/2026



Ayuntamiento ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

En caso de presentarse empate en la puntuación total, el desempate se resolverá otorgando prioridad al solicitante que haya obtenido la mayor valoración en la oferta económica.

En caso de renuncia, o de que por, cualquier circunstancia el espacio volviese a quedar vacante, se establecerá un orden de prelación entre los solicitantes, conforme a las valoraciones totales obtenidas, procediéndose a su adjudicación según dicho orden.

3. GARANTÍAS

Los solicitantes deberán constituir una fianza (depósito, aval bancario u otros) por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, 7.644,00.-€, (25% del precio mínimo), con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El número de cuenta para el ingreso de la fianza es **ES5021037403170030006483** de Unicaja Banco S.A., debiendo indicar en el concepto "fianza espacio del Recinto Ferial Templete Feria 2026".

La falta de constitución de garantía dentro del plazo establecido determinará la inadmisión de la solicitud.

La garantía tendrá carácter provisional, adquiriendo carácter definitivo respecto del adjudicatario y será devuelta a los solicitantes que no resulten adjudicatarios.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

4.1 SOLICITUDES.-

Solicitud de adjudicación mediante instancia general en sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete www.albacete.es

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad
- Los solicitantes deberán reunir los requisitos del artículo 12 del Reglamento de Feria de 2016 (B.O.P de 7 de septiembre de 2016), por lo que a la solicitud acompañarán la Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo III "Declaración responsable general":

1. Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación por delegación MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO 30/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico 30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.

3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.

4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5. No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador.

-Resguardo justificativo de constitución de garantía.

- Sobre 1.- Que contendrá:

- a) Proyecto de servicios
- b) Carta de precios
- c) Tradicionalidad
 - c1) Exposición arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria.
 - c2) Declaración formal años de explotación (Anexo VII)

- Sobre 2.- Oferta económica.

Las ofertas se presentarán mediante documento normalizado, Anexo VIII, que se introducirá en sobre cerrado firmado por la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

4.2 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en **el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES**, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento (Museo Municipal – Antiguo Ayuntamiento), desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y hasta las 10:00 horas del día siguiente al que finalice el plazo, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del solicitante, el día y hora de la presentación.



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

De igual modo, los sobres podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Cultura y Fiestas la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día. (Correo electrónico: festejos@albacete.es).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Servicio con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

4.3 RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. -

A la finalización del plazo de presentación, el Servicio de Cultura y Fiestas, tras efectuar la valoración de las ofertas presentadas en los términos de la presente Convocatoria, emitirá listado propuesta de adjudicatario que someterá al conocimiento de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de Gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

4.4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Ver Anexo I.

ANEXO I:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL PARA LA FERIA DE ALBACETE 2026

Las presentes prescripciones técnicas podrán ser modificadas en cualquier momento por motivos de seguridad, ornato u otras causas relacionadas con la realización de la Feria. Los costes derivados de dichas modificaciones podrán ser repercutidos a los adjudicatarios de las licencias de ocupación del Recinto Ferial.

1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GUARNICIONEROS RECINTO FERIAL

2.1. Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

- 2.1 La persona natural o jurídica que resulte adjudicataria de licencia de ocupación quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.
- 2.1.2. El personal que el contratista estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgo, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.

- 2.1.3. El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que, en desarrollo de la actividad, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o a personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

2.2. Condiciones de la instalación.-

- 2.2.1. El stand donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, con una capacidad máxima de 9,2 kw. a 230 V., de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.

- 2.2.2. El adjudicatario procederá a la instalación y adecuación ornamental del espacio. A la limpieza del mismo.

2.3. Condiciones generales.-

- 2.3.1. En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.

- 2.3.2. Toldos y expositores. - Se permitirá un máximo de -- m de ocupación del espacio exterior del stand adjudicado, dentro del cual se podrán disponer toldos y expositores de productos en venta.

- 2.3.3. El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.

- 2.3.4. En el centro de la calle de la zona a --- metros de cada línea de fachada de stands, se marcará una línea continua amarilla en el suelo que fijará los límites de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía expositores y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos, y por tanto, infracción grave del art. 33.7 del RF2016.

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CIRCULO INTERIOR RECINTO FERIA.

1.1. Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

- 1.1.1 El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIA- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026

- 1.1.2 El personal que el adjudicatario estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgos, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.
- 1.1.3 El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

1.2 Condiciones de la instalación. –

- 1.2.1 La Zona donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, con una capacidad máxima de 34,6 kW. a 230/400 V., de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.

1.3 Condiciones generales. –

- 1.3.1 Las instalaciones y explotaciones estarán sometidos a las normativas y controles higiénico-sanitarios y de consumo. A la normativa vigente sobre espectáculos públicos en Castilla La Mancha. A las normas que regulan la dispensa de alcohol a menores de 18 años.
- 1.3.2 Toldos y veladores. - Se permitirá un máximo de 5m de ocupación del espacio exterior del stand adjudicado, dentro del cual se podrán disponer toldos y veladores para uso público.
En el anexo III del Reglamento de Feria (BOP nº 104 de 07-09-2016), se establecen determinaciones precisas sobre colores, rotulaciones, etc.
Los veladores dispondrán de una apertura central bajo la cual se colocarán bolsas para la recogida de los del utillaje hostelero de usar y tirar.
El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.
- 1.3.3. En el suelo, a cinco metros de la fachada del stand, se marcará una línea continua amarilla que fijará el límite exterior de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía con mesas veladores, toldos y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos y por tanto infracción grave del régimen sancionador del Reglamento (art. 33.7 del RF2016)
- 1.3.4 Declaración responsable. - (Anexo IV.- Declaración Responsable. Adjudicatario)
Cada adjudicatario presentará declaración responsable sobre los siguientes aspectos:
- Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente.
 - Tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.
 - Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

- 1.3.5 En los términos del artículo 13 del Reglamento de Feria vigente,
“Se prohíbe la transmisión de cualquier tipo de licencia anual, ya sea a título gratuito o mediante venta o alquiler.
Se prohíbe la subcontratación, salvo las excepciones del artículo 14”
- 1.3.6 Con carácter general se prohíben las emisiones publicitarias mediante la instalación de pantallas leds en el exterior de los stands y casetas.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS TEMPLETE RECINTO FERIAL

Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

El personal que el adjudicatario estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgos, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.

El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

Condiciones de la instalación

La Zona donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.

El servicio de repostería comprenderá la expedición de los productos propios de Bar – Restaurante.

El edificio carece de mobiliario y equipamiento propios de hostelería, los cuales serán aportados por el adjudicatario.

Corresponderá al adjudicatario, a su cargo, la limpieza integral del espacio.



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

Condiciones generales.-

Las instalaciones y explotaciones estarán sometidos a las normativas y controles higiénico-sanitarios y de consumo. A la normativa vigente sobre policía de espectáculos públicos. A las normas que regulan la dispensa de alcohol a menores de 18 años. A la regulación municipal en cuanto a horarios de apertura y cierre de actividad y niveles de sonoridad permitidos.

No se permitirán espectáculos u otras actividades que impliquen mercantilización de las personas, o vulneren de algún modo su dignidad o impliquen sexismo, machismo o cualquier otro comportamiento sectario.

El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.

Los niveles sonoros máximos serán los permitidos en esa zona de acuerdo a la normativa vigente.

El Ayuntamiento concertará la instalación de un sistema de control de permanencia y tránsito de personas en la zona.

Son de aplicación a esta convocatoria las disposiciones establecidas para los espacios municipales en el Recinto Ferial de conformidad con el RF-2016, por lo que a la solicitud de prórroga, deberá acompañar la Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo III. 3. Declaración responsable general.

Todos los solicitantes de licencia en la presente convocatoria quedarán sometidos a las determinaciones del Reglamento de Feria de 2016 (B.O.P de 7 de septiembre de 2016). En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.

El concesionario no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan de esta adjudicación.

El adjudicatario presentará declaración responsable sobre los siguientes aspectos. (Anexo VI: 2 Declaración Responsable. Adjudicatario):

- Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente, de conformidad con la Ley 7/2011, de Espectáculos Públicos de Castilla-La Mancha (Disposición Transitoria Quinta).
- Tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

- Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.
En los términos del artículo 13 del Reglamento vigente:

- Se prohíbe la transmisión de cualquier tipo de licencia anual, ya sea a título gratuito mediante venta o alquiler.
- Se prohíbe la subcontratación, salvo las excepciones del artículo 14.

Con carácter general se prohíben las emisiones publicitarias mediante la instalación de pantallas leds en el exterior del templete.

- Igualmente, se prohíbe la exhibición de elementos publicitarios no autorizados en las superficies exteriores del templete.

Condiciones en materia de Medio Ambiente.

Cursadas por el Servicio de Salud Ambiental (Sección de Medio ambiente). Se requiere en todo caso el cumplimiento de las normas municipales en materia de medio ambiente, en particular las relativas a los siguientes aspectos:

Limpieza de los espacios públicos y depósito de residuos sólidos generados como consecuencia de la actividad, conforme a las normas establecidas en los capítulos II y III de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo.

Además de las prescripciones contempladas en la citada Ordenanza y demás normativa de aplicación, todas las actividades deberán cumplir las siguientes normas, en cualquiera de las distintas zonas del Recinto, Ejidos y Paseo de la Feria en que se ubiquen:

Deberán participar con carácter obligatorio en los servicios municipales de recogida selectiva “puerta a puerta” de materiales reciclables que establezca el Ayuntamiento durante el periodo ferial (vidrio, envases ligeros u otros), separando cada material o fracción y depositándolos conforme a las normas establecidas (forma de presentación, horarios de recogida, etc.) que oportunamente se informarán a los adjudicatarios.

Deberán contar con los servicios de una empresa gestora autorizada para la recogida de los residuos domésticos especiales que se generen, en su caso, tales como aceites vegetales usados, objetos voluminosos (palets y otras maderas, elementos de decoración, sillas, mesas u otros a desechar, suelos y revestimientos naturales o artificiales, etc.), residuos peligrosos, y cualquier otro que precise una gestión específica.

Los residuos domésticos o comerciales con fracción orgánica deberán ser depositados siempre en bolsas herméticamente cerradas, evitando el depósito de líquidos o residuos susceptibles de licuarse. Dichas bolsas se depositarán en los contenedores municipales dispuestos a tal fin, quedando prohibido el depósito de bolsas o residuos de cualquier tipo en el suelo. No se permitirá en ningún caso el traslado o modificación del emplazamiento de dichos contenedores.



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026

El interior del recinto de la actividad y su entorno inmediato deberá mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza, incluyendo las zonas autorizadas para la instalación de toldos, veladores, mesas y sillas, que deberán limpiarse con la frecuencia necesaria para evitar la acumulación de residuos y restos de cualquier tipo. Del mismo modo, las bolsas, cubos o recipientes que dispongan los titulares de los establecimientos (como las de los veladores con apertura central instalados en los stands del Círculo interior) para el depósito de residuos por parte de los clientes, deberán evacuarse por los trabajadores responsables de cada actividad, siempre con la frecuencia necesaria para evitar su llenado y la acumulación de residuos que puedan rebosar y caer al suelo.

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar el vertido de residuos, grasas o aceites en el pavimento, que puedan ocasionar manchas en el mismo. Una vez concluida la Feria, durante las operaciones de desmontaje de las casetas y otras instalaciones y tras la finalización de dicho desmontaje, todos los residuos y restos de la actividad deberán ser retirados y depositados en los contenedores correspondientes, dejando el espacio ocupado por la actividad en perfectas condiciones de limpieza. Ello incluirá la realización de los tratamientos necesarios para la eliminación de manchas y toda la suciedad ocasionada en el pavimento del espacio ocupado y su entorno. Finalmente, en las condiciones de la instalación de todas las Casetas de la Cuerda, tanto las Casetas-Discooteca como las Casetas Sociales, se deberá exigir a los adjudicatarios la reserva de un espacio mínimo de 2 m², convenientemente cerrado y cercano a una vía de evacuación, destinado a almacenar los materiales y fracciones reciclables de los residuos generados por la actividad, hasta su entrega a los servicios municipales de recogida selectiva "puerta a puerta" en las condiciones y horarios de depósito establecidos.

Protección del arbolado urbano y elementos vegetales existentes en el interior del Recinto Ferial, Ejidos, Paseo de la Feria y zona verde de los Jardinillos de la Feria. Todos los titulares de establecimientos hosteleros, casetas, atracciones feriales y demás actividades que se instalen en las distintas zonas reguladas, cuando pretendan realizar cualquier actuación que pueda afectar al arbolado existente en dichas zonas y los viales del entorno, tales como poda de ramas, colocación provisional de cables, carteles o elementos publicitarios, etc., deberán solicitar autorización expresa al Servicio de Salud Ambiental del Ayuntamiento, no pudiendo en ningún caso emprender acción alguna sobre el arbolado o resto de elementos de las zonas verdes sin dicha autorización previa, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la misma advirtiendo que la corta o poda en el arbolado sin contar con la citada autorización podrá dar lugar a la incoación de expediente sancionador.

Condiciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales cursadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Para todos los espacios del Recinto Ferial, Ejidos y Paseo de la Feria:

Las empresas y el personal autónomo con personal asalariado deberán dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31 /1995 de 8 de noviembre, así como sus normas de desarrollo reglamentario, en relación con los aspectos establecidos en su artículo 6. Se deberá contar con una organización adecuada de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, según el Capítulo III



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
30/06/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Feria y Asuntos Taurinos)

Expediente 1617559K

del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se deberá dar cumplimiento al Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención, para llevar a cabo una adecuada Coordinación de Actividades Empresariales antes del comienzo de las actividades.

Se deberá dar cumplimiento a la Ley 20/2007, Estatuto del Trabajador Autónomo, y en particular al artículo 8.

Así lo manda y firma el Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia, en uso de la delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 22 de junio de 2023.



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental/Órgano de Apoyo de la JGL por delegación
por delegación
MARIA ÁNGELES GÓMEZ LOZANO
30/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FJRJ X979 NN7Y XZUE

Resolución Nº 5451 de 30/06/2026 "RES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMERCIAL Y TEMPLETE RECINTO FERIAL- FERIA 2026" - SEGRA 926061

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>